

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 13 de abril de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco de Abril de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2020-0844

Como quiera que la liquidación de crédito realizada por la parte demandante, se ajusta a lo dispuesto en el mandamiento de pago y, al no haber sido OBJETADA durante el término de traslado, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN (Num. 3, Artículo 446 C.G.P.).

De otra parte, teniendo en cuenta el documento cesión de derechos de crédito aportado a las presentes diligencias, el Juzgado **DISPONE:**

- 1. ACEPTAR LA CESIÓN** de todos los derechos de crédito contenido en el presente trámite efectuada por BANCO COMERCIAL AV VILLAS como **CEDENTE**, a E CREDIT S.A.S. como **CESIONARIO**.
- 2.** En consecuencia de lo anterior, se tiene como extremo actor en el presente trámite a E CREDIT S.A.S.
- 3.** Para los efectos del artículo 68 del C.G. del Proceso, se tiene como sucesor procesal a la sociedad E CREDIT S.A.S.
- 4.- RATIFIQUESE** el poder a la abogada PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES o en su defecto aportar poder especial para actuar en el presente asunto.
- 5.** Notifíquese la presente cesión a la parte demandada por anotación en estado.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 26 de abril de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 028

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

igpc